



Cuartel General, 30 de Noviembre del 2022

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 inciso 6 donde indica: “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 177/2022

A contar de esta fecha y hasta el día 31 de Marzo del año 2023, autorícese a los voluntarios iniciales a tripular las piezas de material mayor a todo tipo de alarmas y servicios de la Institución, acompañados de bomberos operativos.

Entiéndase que por un voluntario inicial debe ir un voluntario operativo. No debe ser mayor, la cantidad de voluntarios iniciales dentro de una emergencia.

Los señores Capitanes, velarán por el fiel cumplimiento de esta Orden del Día, y el no cumplimiento de esta, será motivo de sanción en el organismo disciplinario correspondiente.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Sfm/Comandante
Distribución Habitual